



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintitrés (23) de mayo de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Atenerse a lo resuelto
Radicado	08634408900120180014900
Demandante	COOPCRESER
Demandado	Ledys Ayala Manga

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el Juzgado 19 Promiscuo de Pequeñas Causas de Barranquilla levantó la medida del 24 de agosto de 2022. Sírvese proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el Juzgado 19 Promiscuo de Pequeñas Causas de Barranquilla; en Oficio número 0408 del 11 de abril de 2023 comunica a este Despacho lo siguiente:

De la manera más comedida y conforme viene ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2022, SE LE COMUNICA para que DE CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL en el sentido de DESEMBARGAR y/o LEVANTAR medida



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

cautelar de embargo y retención del remanente de los bienes y dineros que se desembarguen dentro del proceso con numero de radicado N°08634408900120180014900 de los demandados LEDYS AYALA MANGA identificado con C.C. No. 22.620.875, como pensionada de FIDUPREVISORA.

No obstante, en providencia del 29 de septiembre de 2022 se resolvió que no se acoge la medida de embargo de remanente, por lo que, no hay lugar a levantar la misma y se ordenará atenerse a lo ya resuelto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. ATENERSE A LO RESUELTO** en sentencia del 26 de septiembre de 2022. Líbrense los respectivos oficios por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c096742dc765524658aab68b2a7bfbf29f23abb1fdc17396c023710daa2df643**

Documento generado en 23/05/2023 08:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>